

ANEXO I

INSTRUCCIONES COMUNES A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS

1. ACCIONES ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL RELACIONADAS CON LA COVID-19.

Serán de obligatorio cumplimiento las indicaciones, acciones y medidas recogidas en el [Protocolo de prevención y organización para el desarrollo de la actividad educativa presencial en centros educativos no universitarios de Canarias. Curso académico 2020-2021](#), así como las actualizaciones o modificaciones del mismo que se pudieran dictar.

2. TIPOLOGÍA DE CENTRO. Con carácter general, el cómputo del número de alumnos y alumnas o unidades escolares utilizado en la determinación de la tipología de cada centro será, a efectos de la asignación del descuento de horas lectivas, el que exista con fecha de 30 de junio de 2020, a partir de los datos anuales de escolarización con que cuente cada centro educativo a esa fecha, según lo previsto en el artículo único, apartado 2, de la [Orden de 19 de diciembre de 2005, por la que se determina la fecha de efectos de la aplicación del complemento específico de especial responsabilidad y de los descuentos de horas lectivas del personal docente de los centros escolares públicos dependientes de esta Consejería que desempeñen cargos directivos](#) (BOC n.º 11, de 17 de enero de 2006).

3. AUTONOMÍA DE LOS CENTROS Y PROCESOS DE MEJORA

3.1. DOCUMENTOS INSTITUCIONALES. Los equipos directivos actualizarán el proyecto educativo (PE) o proyecto funcional (PF), el proyecto de gestión (PG) y las normas de organización y funcionamiento (NOF), teniendo en cuenta los objetivos generales de la CEUCD especialmente los referidos a la nueva situación de normalidad en la Programación General de la Enseñanza, los criterios establecidos por el consejo escolar o consejo social y de las propuestas de la comisión de coordinación pedagógica (en adelante CCP) o del equipo asesor técnico en el caso de los Centros Integrados de Formación Profesional (en adelante CIFP), del claustro y del resto de la comunidad educativa, reflejando en la programación general anual (PGA) las modificaciones incorporadas, así como cuantos planes, programas, proyectos o propuestas organizativas y pedagógicas se realicen en el centro y respondan a las necesidades de aprendizaje del alumnado detectadas en las distintas evaluaciones y las producidas por la finalización anticipada de la actividad lectiva presencial del curso 2019/2020, y en la información recogida en la memoria final de curso.

Asimismo, los equipos directivos de los centros, en coordinación con la CCP o con el equipo asesor técnico en su caso, promoverán acciones para el desarrollo de actividades culturales y de fomento del patrimonio social, cultural e histórico de Canarias.

Los centros educativos, a través de su proyecto de gestión, preverán la forma de mantener actualizado el expediente electrónico del alumnado (datos académicos, pedagógicos, personales, informes psicopedagógicos, etc.).



3.2. ABSENTISMO y ASISTENCIA NO PRESENCIAL. Los centros se atenderán a lo dispuesto en el [Decreto 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias](#), así como en [Resolución 23 de enero de 2019 del Viceconsejero de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones sobre prevención, intervención y seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en los centros educativos de la Comunidad Autónoma](#).

El profesorado de las enseñanzas presenciales, ha de registrar, si se diesen las circunstancias, el alumnado que asista a una clase de forma no presencial o telemática.

3.3. ATENCIÓN ALUMNADO CON NEAE. En relación con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante NEAE), y en consonancia con el artículo 29, apartado 3, de la [Orden de 1 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa y psicopedagógicos de zona y específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias](#), el profesorado prestará especial atención a las orientaciones, propuestas y recomendaciones pedagógicas que se realicen por parte de los servicios de orientación en sus respectivos informes.

3.4. ACOSO ESCOLAR. Cada centro educativo debe disponer de un protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar. Dicho protocolo, tras su aprobación por el consejo escolar o consejo social, se incluirá en el plan de convivencia del centro y será difundido a inicio de curso [entre la comunidad educativa](#) para su conocimiento.

El citado protocolo incorporará:

- Las actuaciones inmediatas incluidas en el documento [Guía para el profesorado: marco general de actuación ante un posible acoso escolar](#).
- Medidas orientadas a la prevención del acoso escolar.
- La información básica sobre la ayuda que ofrece el [Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar \(SPACAE\)](#).
- Medidas para la prevención del ciberacoso.

3.5. DIVERSIDAD DE GÉNERO. Los centros educativos, con el asesoramiento y apoyo de la Administración educativa, velarán de manera especial por lo recogido en el Título IV, Capítulo primero, «Del tratamiento de la transexualidad en el sistema educativo», correspondiente a la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales. En este sentido, se atenderá a la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de 30 de marzo de 2020 por la que se actualiza el protocolo para el acompañamiento al alumnado trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y su posterior actualización.



Asimismo, los centros educativos incluirán actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la **violencia de género y violencias de origen sexista**, en sus documentos oficiales, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Igualdad y de prevención de la violencia de género de la CEUCD.

3.6. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS. Los centros educativos que tengan alumnado extranjero que haya solicitado la homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios y se encuentre cursando estudios mediante volante de inscripción condicional, deberán informar a ese alumnado de la necesidad de tener la credencial de homologación o convalidación antes de la evaluación final ordinaria, sin la cual no se le podrá calificar ni se le tendrá en cuenta a efectos de promoción o titulación. Para ello, los centros educativos deben confirmar con el alumnado que se encuentre en esta situación, o con su familia o representantes legales, la efectiva convalidación u homologación de estudios y títulos extranjeros, al menos, antes de la finalización del segundo trimestre del curso escolar.

El centro educativo que tenga matriculado alumnado que por cualquier motivo realice parte de un curso escolar en el extranjero, alumnado becado por un trimestre o en movilidad de larga duración, deberá seguir las instrucciones que publique el centro directivo correspondiente respecto a la evaluación de ese alumnado.

3.7. COBERTURA DE SEGUROS. En todas las actividades recogidas en la PGA del centro, con independencia de la entidad organizadora, el alumnado participante se encuentra cubierto por un seguro, tanto sanitariamente como frente a responsabilidad civil y patrimonial, durante la realización de las mismas. Cuando dichas actividades impliquen desplazamiento fuera de su isla deberá tenerse en cuenta la conveniencia de contar con un seguro de viajes, siendo obligatoria su contratación en los casos de movildades dentro del programa Erasmus+.

En caso de daños en el inmueble del centro escolar, tanto el protocolo como el parte de siniestro que debe ser cumplimentado se encuentran publicados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgpatrimonio/seguros/index.jsp>

En cuanto al procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración educativa, los centros educativos actuarán de acuerdo a lo establecido en [Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento a seguir de responsabilidad patrimonial de la administración educativa](#), en materia de lesiones o daños que sufra el alumnado de centros docentes públicos no universitarios, en el desarrollo de actividades escolares, extraescolares y complementarias.

3.8. DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN. Respecto a los días de libre disposición están regulados en la [Resolución de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2020/2021, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias](#).

3.9. CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS. Para el Personal de Administración y Servicios que sea miembro del Consejo Escolar de Canarias, la asistencia a reuniones convocadas por dicho órgano, a efectos de solicitud de permiso en su centro docente de destino, tendrá la consideración de “deber inexcusable de carácter público o privado”.

3.10. PROTECCIÓN DE DATOS. En materia de protección de datos de carácter personal está disponible en el Escritorio de Centro/Gestiones Generales/Protección de Datos de carácter personal la información necesaria para orientar la correcta gestión de los datos personales, donde se ha incluido la [Guía Sectorial de Educación, publicada por la Agencia Española de Protección de Datos](#) que incluye los conceptos y principios básicos en materia de protección de datos, con el objetivo de comprender más fácilmente su aplicación en las



concretas situaciones que se presentan en la práctica, teniendo presente la perspectiva del nuevo Reglamento General de Protección de Datos.

La normativa de protección de datos permite que la ciudadanía pueda ejercer ante los órganos responsables del tratamiento competentes por razón de la materia sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas en tratamientos automatizados. Los modelos de solicitud y la tramitación electrónica de estos derechos se encuentran disponibles a través del procedimiento específico publicado en la [sede electrónica del Gobierno de Canarias](#).

Sobre las clases online se tendrán en cuenta las recomendaciones en materia de privacidad para la enseñanza online realizadas por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) que además aporta los siguientes informes y documentos:

- Informe en el que se analiza la utilización del reconocimiento facial para realizar exámenes: <https://www.aepd.es/>
- Informe sobre la utilización por parte de profesores y alumnos de aplicaciones que almacenan datos en nube con sistemas ajenos a las plataformas educativas: <https://www.aepd.es/>
- Inspección sectorial de oficio sobre servicios de cloud computing en el sector educativo: <https://www.aepd.es/>
- Recomendaciones para proteger los datos personales en situaciones de movilidad y teletrabajo: <https://www.aepd.es/>

3.11. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA. Es importante que los centros definan e impulsen la comunicación interna y externa. En este sentido, la aplicación Píncel tiene la posibilidad de definir diferentes canales de comunicación: “Mensaje de texto al móvil”, “Correo electrónico”, “Mensaje en web” y “Notificación App”.

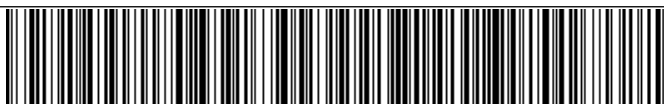
(https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/pincel/guias-ayuda/equipos_directivos/comunicaciones.html)

De forma complementaria, existen “plataformas” que los centros utilizan como sistemas de comunicación, si bien la Agencia Española de Protección de Datos recomienda que sean corporativas.

Por ello, la Consejería de Educación y Universidades ha puesto a disposición de los centros la aplicación móvil [“APP Píncel Alumnado y Familias”](#), con el fin de facilitar de forma preferente a la comunidad educativa - alumnado y familias de Canarias - un punto de acceso a través del canal móvil a la información de interés y a los servicios ofrecidos por los centros. Esta APP pretende facilitar los accesos a la gestión administrativa del alumnado y familias, así como establecer una comunicación directa entre los centros educativos, alumnado y familias.

Otro de los canales usados por los centros es el mensaje de texto al móvil - “SMS”. Para ello, los centros tienen asignada una “cuota” de mensajes que nos viene limitada por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Los centros deben acordar y concretar en su PGA los medios telemáticos preferentes que usarán en sus comunicaciones con las familias, tales como plataformas, aplicación para las videoconferencias, etc., de tal



manera que exista uniformidad de uso entre todo el profesorado.

3.12. RED CANARIA DE CENTROS EDUCATIVOS PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL APRENDIZAJE SOSTENIBLE. Días y horas de reuniones para la coordinación de los ejes temáticos de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible.

	EJE TEMÁTICO	LUGAR DE REUNIÓN	DÍA-HORARIO
1	Promoción de la salud y educación emocional	Islas no capitalinas	Miércoles 12 a 14 horas
		Islas capitalinas	Jueves 12 a 14 horas
2	Educación ambiental y sostenibilidad	Islas capitalinas	Miércoles 12 a 14 horas
		Islas no capitalinas	Martes 12 a 14 horas
3	Igualdad y educación afectivo sexual y de género	Todas las islas	Miércoles 12 a 14 horas
4	Comunicación lingüística, bibliotecas escolares y radios escolares	Islas capitalinas	Martes 12 a 14 horas
		Islas no capitalinas	Jueves 12 a 14 horas
5	Patrimonio social, cultural e histórico canario.	Todas las islas	Jueves 12 a 14 horas
6	Cooperación para el desarrollo y la solidaridad	Islas no capitalinas	Miércoles 12 a 14 horas
		Islas capitalinas	Jueves 12 a 14 horas
7	Familia y participación educativa	Todas las islas	Martes 12 a 14 horas

